

Decreto No. 1034, que concede Jubilación del Estado al señor Ricardo Santelises Mieses.

(G. O. No. 8866, del 10 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1034

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Ricardo Santelises Mieses.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1035, que deroga el Decreto No. 980, del 25 de mayo de 1964, que integra el Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas.

(G. O. No. 8866, del 10 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1035

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente